

Julio 25/31

Res. aprob. del contrato sus-
crito entre el Estado Dom.
y la señora Concepción
Emilia Mendoza Alvarez

7 Piezas. -



GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GUERRA, MARINA Y AVIACION
ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO

Núm. 23990

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
25 JUL 1951

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la señora Concepción Emilia Mendoza Alvarez, por el cual el primero vende a la segunda: a) una parte del solar No. 6-F, la cual tiene un área de 56.38 metros cuadrados; b) una parte del solar No. 8, la cual tiene un área de 86.60 metros cuadrados; y c) una parte del solar No. 7, la cual tiene un área de 111 metros cuadrados, todas dentro de la manzana No. 439, D. C. No. 1, Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, por el precio total de RD\$1,269.90.

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,


HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

R/111941

3373

ENTRE :

De una parte, EL ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, mayor de edad, dominicano, casado, Abogado y Funcionario Público, portador de la cédula personal de identidad serie 23, número 4624, renovada con el sello de Rentas Internas Número 81, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo; quien actúa en virtud del poder otorgándole por el Encargado del Poder Ejecutivo, General Héctor B. Trujillo Molina, Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, en fecha treintiuno (31) del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y, de la otra parte, la señora CONCEPCIÓN EMILIA MENDOZA ALVAREZ, mayor de edad, dominicana, soltera, de ocupación quehaceres domésticos, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula personal de identidad serie 1a., Número 3336, renovada con el sello de Rentas Internas Número 01850; - - - - -

SE HA PACTADO Y CONVENIDO EL SIGUIENTE CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por el presente documento, VENDE, CEDE y TRASPASA, libre de todo gravámen, bajo todas las garantías legales, en favor de la señora CONCEPCIÓN EMILIA MENDOZA ALVAREZ, presente y aceptante, los siguientes inmuebles:- (a).- UNA PARTE DEL SOLAR NUMERO SEIS-F (6-F) DE LA MANZANA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (439) DEL DISTRITO CATASTRAL NUMERO UNO (1) DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CIUDAD TRUJILLO, LA CUAL PARTE DE SOLAR TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE, APROXIMADAMENTE, CINCUENTISEIS (56) METROS CUADRADOS, TREINTA Y OCHO (38) DECIMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, SOLAR NUMERO OCHO (8); AL SUR, SOLAR NUMERO SEIS-E (6-E); AL ESTE, CALLE "BENEFACTOR"; Y AL OESTE, SOLAR NUMERO SEIS - G (6-G), PROPIEDAD DE LA COMPRADORA;

(b).- UNA PARTE DEL SOLAR NUMERO OCHO (8) DE LA MANZANA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (439) DEL DISTRITO CATASTRAL NUMERO UNO (1) DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CIUDAD TRUJILLO; LA CUAL PARTE

DE SOLAR TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE OCHENTA Y SEIS (86) METROS CUADRADOS, SESENTA (60) DECIMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, SOLAR NUMERO SIETE (7); AL SUR, SOLAR NUMERO SEIS-F (6-F) y SEIS-G (6-G); AL ESTE, CALLE "BENEFACTOR"; Y AL OESTE, EL SOLAR NUMERO SEIS - G (6-G), PROPIEDAD DE LA COMPRADORA; y (c).- UNA PARTE DEL SOLAR NUMERO SIETE (7) DE LA MANZANA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (439) DEL DISTRITO CATASTRAL NUMERO UNO (1) DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CIUDAD TRUJILLO; LA CUAL PARTE DE SOLAR TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE CIENTO ONCE (111) METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, SOLAR NUMERO CINCO (5); AL SUR, SOLAR NUMERO OCHO (8) y SEIS - G (6-G); AL ESTE, CALLE BENEFACTOR; Y AL OESTE, SOLAR NUMERO SEIS-G, (6-G), PROPIEDAD DE LA COMPRADORA; - - - - -

SEGUNDO: Las Porciones de Solar objetos de esta venta, están amparadas por el Certificado de Título Número 5452, por el Número 30583 y el Número 5640, respectivamente, expedidos por el Registrador de Títulos de este Departamento, en favor de EL ESTADO DOMINICANO;

TERCERO: La presente venta ha sido pactada y convenida en la suma y precio de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ORO, NOVENTA CENTAVOS (RD\$1,269.90) MONEDA DE CURSO LEGAL, cuyo valor ha pagado íntegramente en la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo la compradora, lo que se comprueba por el recibo Número 219986 de fecha once (11) del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), expedido por el Colector de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo; otorgando, en consecuencia, EL ESTADO DOMINICANO, por el presente acto, formal recibo de descargo y carta de pago en favor de la compradora; - - - - -

Hecho y firmado en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, y así se han distribuí-

- Hoja No. 3 -

do, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los DIEZ (10) días del mes de JULIO del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).-

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Dr. JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA

Concepción Emilia Mendoza Alvarez
CONCEPCIÓN EMILIA MENDOZA ALVAREZ.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los DIEZ (10) días del mes de JULIO del año mil novecientos cincuenta y uno (1951); Ante mi, LICENCIADO JUAN VALDES SANCHEZ, Abogado, Notario Publico de los del número de este Distrito de Santo Domingo; COMPARECIERON personalmente los señores: Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA y la señora CONCEPCIÓN MENDOZA ALVAREZ, de las generales mas arriba anotadas, a quienes doy fé conocer, y, quienes me han declarado, que las firmas puestas por ellos en mi presencia en este documento, son las que acostumbran a usar en todos sus actos, de todo lo cual doy fé.-

LCDO. JUAN VALDES SANCHEZ.





SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Proces. -
[Firma manuscrita]

Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público han examinado el Contrato enviado por el Poder Ejecutivo junto a su mensaje No.23990 de fecha 25 de julio de 1951, por medio del cual el Estado Dominicano vende a la señora Concepción Emilia Mendoza Alvarez a) una parte del solar No.6-F, la cual tiene un área de 56.38 metros cuadrados; b) una parte del solar No.8, la cual tiene un área de 86.60 metros cuadrados; y c) una parte del solar No.7, la cual tiene un área de 111 metros cuadrados, todas dentro de la manzana No.439, D. C. No.1, Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, por el precio total de RD\$1,269.90.

Puesto que los detalles correspondientes a este Contrato figuran en el contexto del mismo y se ajustan a los requisitos exigidos por la Ley, la Comisión se permite recomendar al Senado le extienda su aprobación al Contrato de referencia.

[Firma manuscrita]
Agustín Aristy
Presidente

[Firma manuscrita]
Mario Fermín Cabral
Vicepresidente

[Firma manuscrita]
César Tolentino
Secretario
[Firma manuscrita]
Rafael Camejo
Vocal

31 de julio de 1951

3374

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
lro. de agosto de 1951.-

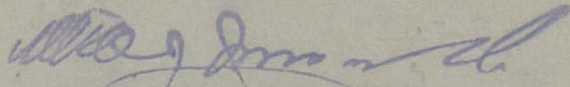
General Héctor B. Trujillo Molina,
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje marcado con el número 23990, de fecha 25 de julio de 1951, adjunto al cual vino el Contrato suscrito en fecha 10 de julio de 1951, entre el Estado Dominicano y la señora Concepción Emilia Mendoza Alvarez, por el cual el primero vende a la segunda tres partes de solares situados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, por el precio total de RD\$1,269.90.-

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha ha dictado una Resolución aprobatoria del indicado Contrato y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

F/11942

3373

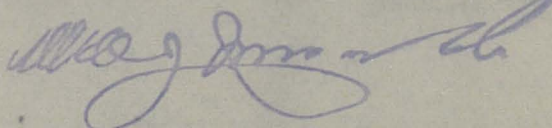
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
lro. de agosto de 1951.

Señor Licdo. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución dictada por el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobatoria del Contrato celebrado en fecha 10 de julio de 1951, entre el Estado Dominicano y la señora Concepción Emilia Mendoza Alvarez, por medio del cual el primero vende a la segunda tres partes de solares situados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, por el precio total de RD\$1,269.90.

Saludo a Ud. muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

9/11/417



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diez del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y la señora Concepción Emilia Mendoza Alvarez,

RESUELVE :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día diez del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y la señora Concepción Emilia Mendoza Alvarez, por medio del cual el primero vende a la segunda: a) Una parte del solar número seis-F (6-F) de la Manzana número cuatrocientos treinta y nueve (439) del Distrito Catastral número uno (1) del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, la cual parte de solar tiene una extensión superficial de, aproximadamente, cincuentiseis (56) metros cuadrados, treinta y ocho (38) decímetros cuadrados; b) Una parte del solar número ocho (8) de la Manzana número cuatrocientos treinta y nueve (439) del Distrito Catastral número uno (1) del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo; la cual parte de solar tiene una extensión superficial de ochenta y seis (86) metros cuadrados, sesenta (60) decímetros cuadrados; y c) Una parte del solar número siete (7) de la Manzana número cuatrocientos treinta y nueve (439) del Distrito Catastral número uno (1) del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo; la cual parte de solar tiene una extensión superficial de ciento once (111) metros cuadrados, por el precio total de RD\$1,269.90, que copiado a la letra dice así:

ENTRAN :

De una parte, EL ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor

EL CONGRESO NACIONAL

LA CÁMARA DE SENADORES

16^a LEGISLATURA 8^a de 1951

REGISTRADA AL No. 1413

en el folio..... del libro letra.....

No. 32 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 1^o de Mayo de 1951

Fdo. *[Signature]*

Dir. de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 10 de julio de 1951, entre el Estado Dominicano y la señora Concepción Emilia Mendoza Alvarez.

PAG 2

JAJME ANTONIO GUERRERO AVILA, mayor de edad, dominicano, casado, Abogado y Funcionario Público, portador de la Cédula Personal de Identidad serie 23, número 4624, renovada con el sello de Rentas Internas Número 81, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo; quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Encargado del Poder Ejecutivo, General Héctor B. Trujillo Molina, Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, en fecha treintiuno (31) del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y, de la otra parte, la señora CONCEPCION EMILIA MENDOZA ALVAREZ, mayor de edad, dominicana, soltera, de ocupación quehaceres domésticos, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula personal de identidad serie lra., Número 3336, renovada con el sello de Rentas Internas Número 01850;--

SE HA PACTADO Y CONVENIDO EL SIGUIENTE CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por el presente documento, VENDE, CEDE y TRASPASA, libre de todo gravámen, bajo todas las garantías legales, en favor de la señora CONCEPCION EMILIA MENDOZA ALVAREZ, presente y aceptante, los siguientes inmuebles:-- (a).-- UNA PARTE DEL SOLAR NUMERO SEIS-F (6-F) DE LA MANZANA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (439) DEL DISTRITO CATASTRAL NUMERO UNO (1) DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CIUDAD TRUJILLO, LA CUAL PARTE DE SOLAR TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE, APROXIMADAMENTE, CINCUENTISEIS (56) METROS CUADRADOS, TREINTA Y OCHO (38) DECIMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, SOLAR NUMERO OCHO (8); AL SUR, SOLAR NUMERO SEIS-E (6-E); AL ESTE, CALLE "BENEFactor"; Y AL OESTE, SOLAR NUMERO SEIS-G (6-G), PROPIEDAD DE LA COMPRADORA; (b).-- UNA PARTE DEL SOLAR NUMERO OCHO (8) DE LA MANZANA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (439) DEL DISTRITO CATASTRAL NUMERO UNO (1) DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CIUDAD TRUJILLO; LA CUAL PARTE DE SOLAR TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE OCHENTA Y SEIS (86) METROS CUADRADOS, SESENTA (60) DECIMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, SOLAR NUMERO SIETE (7); AL SUR,

16^a LEGISLATURA 25 de 1951

REGISTRADA AL No. 1713

en el folio..... del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de..... Cuarenta

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 1 de Agosto 1951

Hdo. *[Signature]*

Apdo. de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 10 de julio de 1951, entre el Estado Dominicano y la señora Concepción Emilia Mendoza Alvarez. PAG. 3

SOLAR NUMERO SEIS-F (6-F) y SEIS-G (6-G); AL ESTE, CALLE "HENEFACTOR"; Y AL OESTE, SOLAR NUMERO SEIS-G (6-G), PROPIEDAD DE LA COMPRADORA; y (c).- UNA PARTE DEL SOLAR NUMERO SIETE (7) DE LA MANZANA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (439) DEL DISTRITO CATASTRAL NUMERO UNO (1) DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CIUDAD TRUJILLO; LA CUAL PARTE DE SOLAR TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE CIENTO ONCE (111) METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, SOLAR NUMERO CINCO (5); AL SUR, SOLAR NUMERO OCHO (8) y SEIS-G (6-G); AL ESTE, CALLE HENEFACTOR; Y AL OESTE, SOLAR NUMERO SEIS-G (6-G), PROPIEDAD DE LA COMPRADORA;-----

SEGUNDO: Las Porciones de Solar objetos de esta venta, están amparadas por el Certificado de Título Número 5452, por el Número 30533 y el Número 5640, respectivamente, expedidos por el Registrador de Títulos de este Departamento, en favor del ESTADO DOMINICANO;

TERCERO: La presente venta ha sido pactada y convenida en la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ORO, NOVENTA CENTAVOS (RD\$1,269.90) MONEDA DE CURSO LEGAL, cuyo valor ha pagado íntegramente en la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo la compradora, lo que se comprueba por el recibo Número 219986 de fecha once (11) del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno (1951), expedido por el Colector de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo; otorgando, en consecuencia, EL ESTADO DOMINICANO, por el presente acto, formal recibo de descargo y carta de pago en favor de la compradora; - - - - -

Hecho y firmado en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, y así se han distribuido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los DIEZ (10) días del mes de JULIO del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).- POR EL ESTADO DOMINICANO: (FIRMADO) DR. JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA.- (FIRMADA) CONCEPCION EMILIA MENDOZA ALVAREZ.-

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Repúbli-

16^a LEGISLATURA de 1951

REGISTRADA AL No. 1413

en el folio..... del libro letra.....

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en máquina e ración de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo de agosto 1951

Sta. Anibal

Por ser sus Copias...



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 10 de julio de 1951, entre el Estado Dominicano y la señora Concepción Emilia Mendoza Alvarez.

PAG. 4

ca Dominicana, a los DIEZ (10) días del mes de JULIO del año mil novecientos cincuenta y uno (1951); Ante mí, LICENCIADO JUAN VALDES SANCHEZ, Abogado, Notario Público de los del número de este Distrito de Santo Domingo; COMPARECIERON personalmente los señores; Doctor JAIME ANTONIO GUEBBERO AVILA y la señora CONCEPCION MENDOZA ALVAEZ, de las generales mas arriba anotadas, a quienes doy fé conocer, y, quienes me han declarado, que las firmas puestas por ellos en mi presencia en este documento, son las que acostumbra a usar en todos sus actos, de todo lo cual doy fé.- (Firmado) LICDO. JUAN VALDES SANCHEZ, Notario".-

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

M. de J. Troncoso de la Concha
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

Agustin Aristy
AGUSTIN ARISTY,
Secretario.

Julio A. Cambier
JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

1955

16^a LEGISLATURA *Art. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1413*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de..... *cuatro*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

imperforales.

Ciudad Trujillo, de *agosto* 1951

Fco. Alvarez
1^{er} de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Núm.

2761

2 AGO 1951

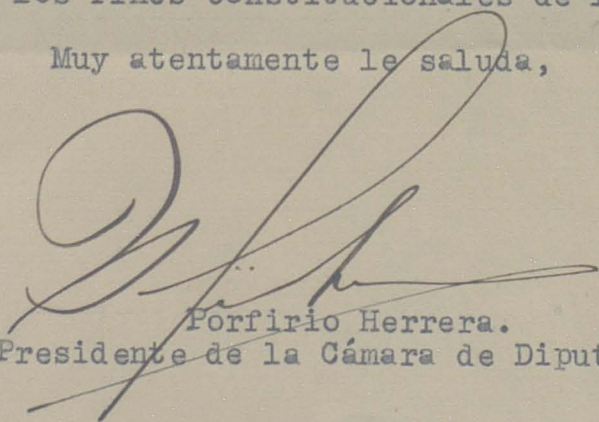
Señor Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio número 3373 de fecha lro. de agosto de 1951, junto al cual - remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato celebrado en fecha 10 de julio de 1951, entre el Estado Dominicano y la señora Concepción Emilia Mendoza Alvarez, por medio del - cual el primero vende a la segunda tres partes de solares situados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, por el precio total de RD\$1,269.90.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputdos en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera.
Presidente de la Cámara de Diputados.

NN

6/11/418



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 26027

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
11 de agosto de 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, en virtud de la cual se aprueba el contrato suscrito en fecha 10 de julio de 1951, entre el Estado Dominicano y la señora Concepción Emilia Mendoza, para la venta de tres partes de solares situados en Ciudad Trujillo, por el precio total de RD\$1,269.90, ha sido promulgada en fecha 10 de agosto en curso, y registrada con el Núm. 3053.

Le saluda muy atentamente,

Yamil Isaiás,
Encargado de la Secretaría de Estado
de la Presidencia

i
am/pr